

## MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

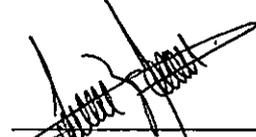
Id Solicitud:	172101
Número de orden de compra a modificar:	33760

Entidad compradora:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
Nombre del solicitante:	Derly León Ríos
Proveedor:	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería II

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-10-08 13:31:16

<b>Detalle o justificación</b>
Cumplimiento del objeto contractual y terminación del plazo pactado

  
Firma ordenador del gasto  
Nombre: Diana Sandoval Aramburo  
Documento: 66 770 221

  
Firma de proveedor  
Nombre: Mauricio Ely Murcia  
Documento: 91260249

**I. CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL DE LA ORDEN DE COMPRA</b>	<b>ORDEN DE COMPRA No. 33760 de 2018</b>
<b>OBJETO</b>	"Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería de Prosperidad Social - Región 9 - Bucaramanga, Cúcuta y Barrancabermeja."
<b>LAS PARTES</b>	<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- PROSPERIDAD SOCIAL</b> <b>SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA</b>
<b>VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA</b>	<b>CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$153.756.301,61).</b>
<b>FECHA DE EMISIÓN</b>	29 de noviembre de 2018
<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>	30 de abril de 2020
<b>FECHA DE INICIO DE EJECUCION</b>	1 de diciembre de 2018
<b>SUPERVISOR</b>	<b>MAYDEN PEÑA CASTRO</b>
<b>ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL DE LA ORDEN DE COMPRA</b>	La orden de compra se encuentra amparada con la garantía establecida por <b>SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA</b> , de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019

**DIANA SANDOVAL ARAMBURO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.770.221, actuando en calidad de Subdirectora de Contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL**, perteneciente al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, encargada mediante Resolución No. 02495 del 16 de octubre de 2018, cargo del cual tomó posesión según Acta del 19 de noviembre del mismo año, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con la Resolución No. 05987 del 4 de agosto de 2017, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL**, por una parte y por la otra **MAURICIO RUGE MURCIA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 91260249, quien actúa en calidad de Representante Legal de **SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA** con NIT. 900229503-2, quien para los efectos de la presente acta de liquidación se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos liquidar la Orden de Compra No. 33760 de 2018 previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

Que la liquidación bilateral es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.

Que acorde con lo dispuesto en la Resolución 05987 del 04 de agosto de 2017, expedida por **PROSPERIDAD SOCIAL**, el informe de cierre presentado por el supervisor y/o interventor servirá para que la Subdirección de Contratación y la Subdirección Financiera adelanten las actuaciones a que haya lugar.

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>Acta de Liquidación Bilateral de Contratos y Convenios</b>	Código: F-AB-15
	<b>Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios</b>	Versión: 3
		Página 2 de 4

Que el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 establece que la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal, razón por la que el informe de cierre presentado por el supervisor da cuenta del estado general del convenio, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, y por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.

Que la orden de compra presenta las siguientes modificaciones:

Modificación 01, de fecha 28 de febrero de 2019, se solicitó adicionar en un valor de \$5.190.599,47 por ajuste salario mínimo e IPC, RP 9419 y CDP 2519.

Modificación 02 de fecha 9 de mayo de 2019, se solicita reducir el valor de \$ 2.764.824.98 el RP 914118 y CDP 25518.

Modificación 03 de fecha 15 de julio de 2019 se solicita cambio de Supervisión.

Modificación 04 de fecha 28 de noviembre de 2019, Se solicitó Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2019.

Modificación 05 con fecha 27 de diciembre de 2019, se Prorrogo hasta 30 de abril de 2020 y se adiciono en un valor de \$31.103.154.00 RP 11520 y CDP 5820.

Modificación 06. Se realiza ajuste por salario mínimo e IPC en un valor de \$1.727.783.51 RP 11520 y CDP 5820.

De acuerdo con la anterior consideración se presentan los siguientes balances:

## II. BALANCE FINAL DE EJECUCIÓN

Que mediante memorando No. M-2020-2202-026205 radicado en la Subdirección de Contratación el 25 septiembre de 2020, la supervisión de la Orden de Compra No. 33760 de 2018, solicita la liquidación de la misma.

Que el 29 de noviembre de 2018 el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD – PROSPERIDAD SOCIAL -DPS**, mediante Orden de Compra No. 33760 de 2018, manifestó su voluntad como Entidad Compradora de vincularse al Acuerdo Marco de Precio.

Que la supervisión en el informe de cierre contractual del 25 de agosto de 2020 deja constancia expresa del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA**, quedando pendiente únicamente la de liquidación, para lo cual se procede de conformidad.

De igual manera, la supervisora manifiesta lo siguiente:

*"(...) En mi calidad de supervisor del contrato o convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión. (...)"*

## III. BALANCE FINANCIERO

Que mediante Certificación de pagos CERT 203/20 de fecha 10 de junio de 2020 expedida por la Profesional Especializada con funciones de Tesorería de **PROSPERIDAD SOCIAL**, certifica que se efectuaron pagos a favor de **SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN**

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>Acta de Liquidación Bilateral de Contratos y Convenios</b>	Código: F-AB-15
	<b>Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios</b>	Versión: 3
		Página 3 de 4

**LIMITADA** correspondientes a la orden de compra No. 33760 de 2018 por valor de \$ **124.434.020 M/CTE.**

Que, por su parte, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL**, mediante memorando M-2020-2302-014610 de fecha 2 de junio de 2020 informa que la Orden de Compra No. 33760 de 2019, no presenta saldos contables a la fecha por legalizar.

Que, de acuerdo con la anterior información, la supervisión de la orden de compra en su informe de cierre contractual presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial de la Orden de Compra	\$ 115.734.764,63
Adición 1 a la Orden de Compra	\$ 5.190.599,47
Adición 2 a la Orden de Compra	\$31.103.154
Adición 3 a la Orden de Compra	\$1.727.783,51
Valor Liberado por prorrata del primer pago	0
Valor Final de la Orden de Compra	\$153.756.301,61
Valor Ejecutado por el Contratista (Informe de supervisión)	\$124.434.020
Valor Total de Pagos o Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	\$ 124.434.020
Reintegros efectuados por el Contratista	0
Valor pendiente de pago al Contratista	0
Valor No Ejecutado 914118(*)	\$2.764.824,98
Valor No Ejecutado 9419 (*)	\$23.396.494,14
Valor No Ejecutado 11520 (*)	\$3.160.962,51

(\*) La Supervisión en el Informe de cierre contractual manifiesta que:

El valor no ejecutado de \$2.764.824.98 fue liberado según oficio M-2019-2202-000822 del RP 914118.

El valor no ejecutado de \$23.396.494.14 fue liberado según oficio M-2020-2202-000419 del RP 9419.

El valor no ejecutado de \$ 3.160.962.51 fue liberado según oficio M-2020-2202-018683 al RP 11520.

Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Certificación de pagos expedida por la Profesional Especializada con funciones de Tesorería de PROSPERIDAD SOCIAL.
- Certificación de legalización de saldos expedido por el Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL
- Informe de cierre contractual
- Solicitud de liquidación
- Designación de supervisión

En consideración de lo anterior, las partes

#### ACUERDAN:

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo la Orden de Compra No. 33760 de 2018 celebrada entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** y **SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA**

**SEGUNDO:** Una vez suscrito por las partes el presente documento, remitir en caso de requerirse copia de la presente acta a la Subdirección Financiera, a fin de adelantar los trámites presupuestales y contables a que haya lugar.

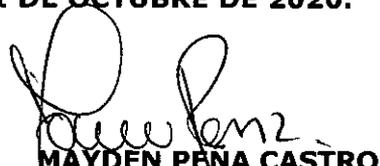
 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>Acta de Liquidación Bilateral de Contratos y Convenios</b>	Código: F-AB-15
	<b>Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios</b>	Versión: 3
		Página 4 de 4

**TERCERO:** Teniendo en cuenta que **las partes** no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con la orden de compra que se liquida mediante el presente documento, salvo aquellas obligaciones que le subsistan a EL CONTRATISTA contempladas en la Cláusula de las garantías y que se considera por el término allí fijado; por tanto, la misma constituye un balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

En constancia se firma en Bogotá D.C., el **01 DE OCTUBRE DE 2020.**

Por **PROSPERIDAD SOCIAL,**

  
**DIANA SANDOVAL ARAMBURO**  
 Subdirectora de Contratación

  
**MAYDEN PEÑA CASTRO**  
 Vo.Bo. Supervisión

Por **EL CONTRATISTA**

  
 **OUTSOURCING SEASIN LTDA**  
**MAURICIO RUGE MURCIA** 000.229.503-2  
 Representante Legal

*E/ Elisabet Fernandez M. - GT Gestión Post Contractual  
 R/Diana Sandoval-Subdirectora de Contratación*